



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 327 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 30 de junio de 2020

Visto el expediente administrativo sobre aprobación del Plan Estratégico Institucional (Ampliado) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga que comprende el periodo 2019-2023; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 823-2018-UNSCH-CU de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó el Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el período 2019-2022;

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00053-2018/CEPLAN /PCD de fecha 31 de octubre de 2018, se aprobó la modificación de la Guía del Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, que tiene por objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permitan la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional –POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la Mejora Continua;

Que, el Informe Técnico N° D000127-2020-CEPLAN-DNCPPEI de fecha 27 de junio de 2020, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) ha verificado y validado el Plan Estratégico Institucional ampliado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el periodo 2019 – 2023, en ampliación a las orientaciones que establece la Guía para el Plan Institucional modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD y el Oficio N° D000040-2019-CEPLAN-DNCP en el que se determina que para los Pliegos que cuenten con un PEI de acuerdo a la estructura establecida en la Guía para el Planeamiento Institucional puedan ampliar la temporalidad del PEI;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 327 -2020-UNSCH-R

- 02 -

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 000162019CEPLAN/PCD de fecha 25 de marzo de 2019, sección 5.7 de la Guía para el Planeamiento Institucional. Establece que cada entidad debe registrar todos los elementos relevantes del PEI en el Aplicativo CEPLAN V.01 para la programación y el registro del POI Multianual con el seguimiento correspondiente, por ello y en mérito al Informe Técnico emitido por el CEPLAN con la validación del PEI, el Titular de la entidad emite el acto resolutorio de aprobación del Plan Estratégico Institucional (Ampliado) y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria No 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan Estratégico Institucional (Ampliado) 2019 - 2023 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 2°.- DISPONER que las Unidades Orgánicas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga ejecuten en lo que corresponda, las acciones contenidas en el PEI, dando cuenta de su avance a la Oficina General de Planificación y Presupuesto.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación del Plan Estratégico Institucional (Ampliado) 2019 – 2023 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Firma]
OSCAR QUIN MARINO ZAMBRANO O
Rector (e)



[Firma]
OSCAR A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Difusión:
Rectorado/Vicerrectorados (02)/Escuela de Posgrado
Oficina General de Informática y Sistemas (Posgrado)
Oficinas Administrativas (15)/Facultades (09)/Escuelas Profesionales (28) Departamentos Académicos (13)
Archivo

CAZP/ccz